


 1311
 RESOLUCIÓN NÚMERO

16 OCT 2019

"Por la cual se hace un encargo y se da por terminado un Nombramiento Provisional"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
 GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

En uso de las facultades que le confieren el numeral 4 del artículo 14 del Decreto 2103 de 1992 y los numerales 7 y 10 del artículo 6 del Decreto 208 del 2004, los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, Decreto 1083 del 2015, Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a lo señalado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.9.8 del Decreto 1083 del 2015 y artículos 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017, se realizó el estudio de verificación de requisitos para proveer transitoriamente mediante encargo la vacante definitiva del empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 11, en la Dirección Territorial Valle.

Que mediante correo electrónico, enviado al GIT Gestión del Talento Humano, el funcionario OMAR HUMBERTO ACEVEDO OROZCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.600.079, quien es titular del empleo Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 10, en la Dirección Territorial Valle, manifestó su interés para ser encargado en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 11, en la Dirección Territorial Valle.

Que mediante Resolución No. 1443 del 01 de noviembre de 2016 se nombró en encargo al funcionario OMAR HUMBERTO ACEVEDO OROZCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.600.079, en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 11, en la Dirección Territorial Valle, el cual se prorrogó a través de las Resoluciones No. 532 del 11 de mayo de 2017; 1343 del 10 de noviembre de 2017; 498 del 30 de abril de 2018; 1727 del 02 de noviembre de 2018; y finalmente, 508 del 26 de abril 2019, lo que produjo la vacancia temporal del empleo del empleo Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 10.

Que mediante Resolución No. 1444 del 11 de noviembre de 2016, se nombró provisionalmente a la señora ADRIANA CATALINA CEBALLOS ALZATE, identificada con cédula No. 29.124.610, en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 10, en la Dirección Territorial Valle, mientras durara el encargo realizado al funcionario OMAR HUMBERTO ACEVEDO OROZCO.

Que el Consejo de Estado mediante el auto del 5 de mayo de 2014 declaró la suspensión provisional de los apartes acusados del artículo 1º del Decreto 4968 de 2011 y la Circular No. 010 del 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mientras se resuelve la demanda de nulidad.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC mediante Circular No.003 del 10 de junio de 2014 indicó los efectos del auto antes mencionado.

Que el funcionario, es empleado de carrera administrativa y cumple con los requisitos necesarios para el ejercicio del empleo, posee las aptitudes y habilidades necesarias para su desempeño, no ha sido sancionado disciplinariamente en el último año, en su última calificación de desempeño obtuvo calificación sobresaliente, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 conforme se verificó en la historia laboral.

Que mediante la Circular No. 20191000000107 del 29 de julio de 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, impartió lineamientos frente a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley 1960 de 27 de junio de 2019, en relación con la vigencia de la Ley, procesos de selección, informe de las vacantes definitivas y encargos.

Que en la mencionada Circular, respecto de la duración de los encargos se establece lo siguiente:



1311

16 OCT 2019

Continuación Resolución Número del
OROZCO y se da por terminado un Nombramiento provisional

Por la cual se hace un encargo a favor del funcionario OMAR HUMBERTO ACEVEDO
Página 2/2

"... Duración del encargo: el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, modificatorio del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, eliminó la previsión "(...) y una vez convocado el respectivo concurso (...)", por lo que con independencia de que el empleo haya sido convocado a proceso de selección, el mismo debe ser provisto mediante encargo, situación administrativa que no contempla término definido, toda vez que la modificación normativa también eliminó la expresión "El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses."

No obstante, el nominador a través de resolución motivada, podrá dar por terminado el encargo, entre otras, por las siguientes razones:

- Por determinarse procedente la provisión definitiva del empleo, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 (órdenes de provisión definitiva, el cual incluye el nombramiento en periodo de prueba con la lista de elegible resultante de un proceso de selección).
- Imposición de sanciones disciplinarias consistentes en suspensión o destitución.
- La calificación definitiva no satisfactoria en la Evaluación del Desempeño Laboral del encargado.
- La renuncia de la empleada al encargo.
- La pérdida de derechos de carrera.
- Cuando el servidor de carrera tome posesión para el ejercicio de otro empleo..."

Que, como consecuencia del encargo efectuado al funcionario OMAR HUMBERTO ACEVEDO OROZCO, se hace necesario dar por terminado el Nombramiento Provisional realizado a la señora ADRIANA CATALINA CEBALLOS ALZATE, identificada con cédula No. 29.124.610, en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 10, en la Dirección Territorial Valle.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar al funcionario OMAR HUMBERTO ACEVEDO OROZCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.600.079, en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 11, en la Dirección Territorial Valle, con una remuneración básica mensual de \$1.298.362, a partir de la fecha de posesión, quien es titular del empleo Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 10, en la Dirección Territorial Valle,.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dar por terminado el Nombramiento Provisional efectuado mediante Resolución 1444 del 11 de noviembre de 2016, a la señora ADRIANA CATALINA CEBALLOS ALZATE, identificada con cédula No. 29.124.610, en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 10, en la Dirección Territorial Valle, a partir de la fecha de posesión del funcionario OMAR HUMBERTO ACEVEDO OROZCO, en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 11, en la Dirección Territorial Valle.

ARTÍCULO TERCERO.- Partidas. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018, las partidas presupuestales necesarias están incluidas en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 01 del 2 de enero de 2019.

ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar el contenido de la presente Resolución a los funcionarios OMAR HUMBERTO ACEVEDO OROZCO y ADRIANA CATALINA CEBALLOS ALZATE, a los correos electrónicos omacevedo@igac.gov.co, adriana.cebалlos@igac.gov.co y al GIT Gestión del Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.- Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión del interesado.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a

16 OCT 2019

Evamaría Uribe Tobón

EVAMARÍA URIBE TOBÓN,
Directora General *Evamaría*